

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-02	Página 1 de 21
		Versión 13	30-12-2021
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE:	ANA ISABEL BERNAL CAMARGO

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ O FUERA DE ELLA CUANDO LAS NECESIDADES LO REQUIERAN, A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II CCE 144 2023.

1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto
78111800	Servicio de transporte de pasajeros por carretera

2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.3.2.02.02.006-32-3201-3-CAR_04-3201101-PA2023-04-01-1.2.3.1.01.01.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/NEGOCIOS VERDES SOSTENIBLES/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL	\$ 40.919.691,00
2.3.2.02.02.006-32-3201-3-CAR_04-3201102-PA2023-04-02-1.2.3.1.01.01.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES Y PRODUCCION SOSTENIBLE/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL	\$ 20.623.134,00
2.3.2.02.02.006-32-3201-3-CAR_05-3201202-PA2023-05-02-1.2.3.1.01.01.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Gestión integral de residuos peligrosos/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL	\$ 32.000.920,00
2.3.2.02.02.006-32-3201-8-CAR_08_2-3201301-PA2023-08_2-01-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Dialogos de conflictos socioambientales_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$ 114.991.525,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		FGC-02	Página 2 de 21
2.3.2.02.02.006-32-3201-8-CAR_08_2-3201302-PA2023-08_2-02-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	173.174.357,00
2.3.2.02.02.006-32-3201-8-CAR_08_2-3201303-PA2023-08_2-03-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Unidad Ambiental de Reacción Inmediata – URI Ambiental_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	183.814.659,00
2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2023-02-01-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Implementación de estrategias de conservación y manejo/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	33.656.491,00
2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2023-02-02-1.2.3.1.01.01.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Incentivos a la Conservación y Descontaminación/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL	\$	15.746.643,00
2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2023-02-02-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Incentivos a la Conservación y Descontaminación/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	21.469.100,00
2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_02-3202103-PA2023-02-03-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecos_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	20.000.000,00
2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_03-3202201-PA2023-03-01-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Gobernanza y	\$	42.740.282,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		FGC-02	Página 3 de 21
	mecanismos de conservación de la biodiversidad/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual		
2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_03-3202202-PA2023-03-02-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Restauración Ecológica - Boyacá reverdece/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	107.616.331,00
2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_03-3202204-PA2023-03-04-1.2.3.1.01.01.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Manejo y disposición de Flora y Fauna Silvestre_2/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL	\$	184.479.451,00
2.3.2.02.02.006-32-3203-5-CAR_06-3203102-PA2023-06-02-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Usa eficiente del agua/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	65.848.140,00
2.3.2.02.02.006-32-3203-5-CAR_06-3203103-PA2023-06-05-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Calidad Hídrica/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	110.600.418,00
2.3.2.02.02.006-32-3205-1-CAR_01-3205101-PA2023-01-01-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Instrumentos de planeación y gestión ambiental/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	14.930.000,00
2.3.2.02.02.006-32-3205-1-CAR_01-3205103-PA2023-01-03-1.2.3.1.01.01.02	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Ordenamientoterritorial/Sobretasa ambiental vigencia_anterior	\$	7.100.820,00
2.3.2.02.02.006-32-3205-1-CAR_01-3205103-PA2023-01-03-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Ordenamientoterritorial/Participación	\$	7.899.180,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		FGC-02	Página 4 de 21
	ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual		
2.3.2.02.02.006-32-3205-1-CAR_01A-3205201-PA2023-01A-01-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Conocimiento del riesgo_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	10.000.000,00
2.3.2.02.02.006-32-3205-1-CAR_01A-3205202-PA2023-01A-02-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Reducción del riesgo_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	4.350.000,00
2.3.2.02.02.006-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Educación ambiental/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	15.017.482,00
2.3.2.02.02.006-32-3208-7-CAR_09-3208103-PA2023-09-03-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Participación y Gobernanza Ambiental/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	20.694.063,00
2.3.2.02.02.006-32-3208-7-CAR_09-3208104-PA2023-09-04-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Fortalecimiento de ONGs Ambientales/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	11.777.697,00
2.3.2.02.02.006-32-3299-6-CAR_10_2-3299202-PA2023-10_2-02-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Fortalecimiento de sistemas administrativos_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	200.698,00
2.3.2.02.02.006-32-3299-6-CAR_10_2-3299203-PA2023-10_2-03-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Fortalecimiento Institucional_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	800.000,00

2.1.2.02.02.006-31-310106-1.2.3.1.01.01.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Recursos Físicos/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL	\$ 1.638.315,07
--	---	-----------------

1.2.1 Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR \$
64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros.	\$ 1.262.089.397,07

3. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
DESARROLLO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD	NEGOCIOS VERDES SOSTENIBLES	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES Y PRODUCCION SOSTENIBLE	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ORDNIARIOS Y PELIGROSOS	Gestión integral de residuos peligrosos	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
RESPONSABILIDAD ECOLOGICA _2	Diálogos de conflictos socioambientales_2	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
	Seguimiento, Control y Vigilancia al uso; manejo y aprovechamiento de la naturaleza_2	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
	Unidad Ambiental de Reacción Inmediata – URI Ambiental_2	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSITEMAS ESTRATÉGICOS	Implementación de estrategias de conservación y manejo	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
	Incentivos a la Conservación y Descontaminación	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
	Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos_2	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
TERRITORIO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD	Gobernanza y mecanismos de conservación de la biodiversidad	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
	Restauración Ecológica - Boyacá reverdece	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
		Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		FGC-02	Página 6 de 21
	Manejo y disposición de Flora y Fauna Silvestre_2	de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	Uso eficiente del agua	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
	Calidad Hídrica	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
ORDENAMIENTO AMBIENTAL	Instrumentos de planeación y gestión ambiental	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
	Ordenamiento territorial	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Conocimiento del riesgo_2	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
	Reducción del riesgo_2	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN	Educación ambiental	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
	Participación y Gobernanza Ambiental	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
	Fortalecimiento de ONGs Ambientales	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
FORTALECIMIENTO INTERNO_2	Fortalecimiento de sistemas administrativos_2	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
	Fortalecimiento Institucional_2	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En virtud de las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a CORPOBOYACÁ dentro de su jurisdicción territorial, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual nos compromete a liderar el desarrollo sostenible a través del ejercicio de la autoridad ambiental, la administración y protección de los recursos naturales renovables y el ambiente, y la formación de cultura ambiental, de manera planificada y participativa; teniendo como pilares de nuestro accionar el respeto, la transparencia, el liderazgo, el trabajo en equipo y el mejoramiento continuo.

Sin embargo, la desmedida transformación antrópica de los ecosistemas, integrada por elementos que surgen del desarrollo tecnológico, urbanístico, industrial, y cultural en general, conlleva al peligro del agotamiento de los recursos debido a los significativos cambios en las actividades productivas, lo que reclama la adopción de medidas que permitan la regulación del uso y aprovechamiento de los recursos, la verificación y control a las condiciones sobre las cuales se realiza este uso y la atención a aquellas actividades que generan daño ambiental. Así mismo, el crecimiento socioeconómico en las áreas urbanas y rurales, se ha fundamentado a partir de una alta demanda de bienes y servicios ambientales, con énfasis en

encontrada en el territorio boyacense y así mismo que se puedan otorgar licencias y permisos ambientales; se hace necesario contar con más vehículos para uso de la corporación.

Aunado a lo anterior y en virtud a que la Corporación no cuenta con suficientes vehículos propios con las características requeridas según las necesidades y solicitudes de las subdirecciones y oficinas territoriales en las cuales manifiestan la necesidad de transporte para: 1. Atención y liberación de fauna silvestre, 2. Denuncias y reuniones de gestión del riesgo, 3. Operativos de control y vigilancia, 4. Disposición y/o decomiso de especies de fauna y flora, 5. Entrega de material lúdico pedagógico, 6. Tramite a concesiones de agua, 7. Visitas técnicas y formulación de planes de manejo de los parques Naturales Regionales Cortadera y El Valle, y el plan de manejo del Páramo Iguaque -Merchán en conjunto con la Corporación Autónoma Regional de Santander, 8. Permisos de ocupación de cauce, entre otros presentadas por las diferentes dependencias de la entidad; ni dentro de su planta de servidores públicos, existe personal que preste los servicios de conducción, por lo que se evidencia la necesidad actual de contar con el apoyo externo de contratistas que presten este servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que el mismo implica, tales como combustible, seguros, conductor (es), mantenimiento, peajes y demás gastos necesarios.

Es por esto, se hace necesario la contratación del servicio de transporte especial terrestre (camionetas pick up doble cabina 4x4, camperos 4x4), con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de CORPOBOYACÁ en todos los municipios de su jurisdicción, necesidades plasmadas mediante solicitudes escritas donde se establece el tipo de vehículo y la cantidad por parte de las diferentes subdirecciones y oficinas territoriales de la Corporación y que hoy soportan este proceso; pues como se señaló en líneas anteriores, una de las causas del incumplimiento de la misión y metas organizaciones es la falta de presencia institucional en el territorio a cargo de CORPOBOYACA.

Las condiciones establecidas para la presente contratación se aprobaron en comité de subdirectores y jefes de oficinas territoriales el día 30 de marzo y 17 de abril de 2023, donde se indicó el número de vehículos a contratar, la unidad de medida MESES, el presupuesto inicial y el plazo de ejecución del contrato, los integrantes establecieron entre otras decisiones contratar el servicio de transporte para la vigencia 2023 con unidad de medida por mes; adicional se estableció el número de vehículos a contratar: 24 vehículos distribuidos así, sujeto a cambios durante la ejecución según la necesidad del servicio de cada subdirección y oficina territorial:

SUB DIRECCION Y/O OFICINA TERRITORIAL	TIPO DE VEHICULO	N. VEHICULOS
Cultura Ambiental	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4	1
T. Pauna	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4	2
Puerto Boyacá	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4	1
T. Miraflores	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4	2
T. Soata	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4	2
T. Socha	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4	2
Sub. Recursos Naturales	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4	6
	Campero Camioneta 4x4	1
Sub. Ecosistemas	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4	4
	Campero Camioneta 4x4	1
Sub. Planeación	Campero Camioneta 4x4	1
Comunicaciones	Campero Camioneta 4x4	1
TOTAL		24

Tabla 1. Vehículos requeridos.

Adicionalmente en el comité de subdirectores y jefes de oficinas territoriales el día 30 de marzo de 2023, se solicitó tener en cuenta dentro del proceso de evento de cotización a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano, incluir los ítems de horas adicionales, pernoctadas y adicional por hora dominical y festivo teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Por lo anterior, se considera procedente que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá realice el proceso contratación del servicio de prestación de transporte público terrestre automotor en la modalidad de servicio especial de pasajeros, para atender las necesidades de movilización de personal, materiales y equipos en

los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá o fuera de ella cuando las necesidades lo requieran.”, a través de orden de compra bajo el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NUMERO CCE-144-2023, el cual se encuentra vigente en el portal de Colombia Compra Eficiente y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El párrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 310 de 2021. Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes.

Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieran, a través de los Acuerdos Marco de Precios creados por Colombia Compra Eficiente; en el presente caso se observa que, de acuerdo con la necesidad de la Entidad existe el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Especial de Pasajeros II Numero CCE-144-2023 que se encuentra vigente, por lo que realizará la adquisición a través de él, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos para el Acuerdo.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como responsable de la celebración de acuerdos marco de precio para la provisión de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, suscribió el Acuerdo Marco de transporte terrestre automotor especial de pasajeros II No. CCE-144-2023, es vinculante para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá adquirir los bienes y servicios objeto de la presente contratación, a través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC).

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

El servicio de transporte especial de pasajeros, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

3.1 TIPO SEGMENTO REQUERIDO

El segmento requerido es empresarial teniendo, en cuenta lo estipulado en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023.

Segmento Empresarial

Se celebra entre el representante legal de una empresa o entidad, para el desplazamiento de sus funcionarios, empleados o contratistas, y una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de los funcionarios, empleados o contratistas de la contratante, desde la residencia o lugar de habitación hasta el lugar en el cual deban realizar la labor, incluyendo traslados a lugares no previstos en los recorridos diarios, de acuerdo con los términos y la remuneración pactada entre las partes.

3.2 TIPO DE VEHICULOS REQUERIDOS**Modalidad Vehículos con motor de combustión interna**

Son aquellos que cuentan con un motor térmico que obtiene la energía del proceso de ignición del combustible, transformándola en la energía mecánica que permite el movimiento del vehículo.

Nivel de Servicio para vehículos de combustión interna

Nivel 2: El proveedor deben cumplir con la prestación del servicio según lo definido en los anexos 2 y 3 del Acuerdo Marco de Precios Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 y lo mencionado a continuación:

- Modelo del vehículo dentro de los cinco (5) años anteriores al 31 de diciembre del año de colocación de la orden de compra.
- Aire acondicionado.
- Cojinería en cuero. Esta especificación Corpoboyacá no la solicitará, teniendo en cuenta que la Entidad Estatal la puede solicitar o no al adquirir el servicio en el nivel 2. Aplica para el segmento Empresarial.

La entidad solicita al proveedor, los vehículos identificados en el catálogo de segmento empresarial, los cuales deben cumplir con las siguientes características:

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD	OFICINA/SEDE	TIEMPO
Pick up doble cabina 4*4	11	Sede Tunja	6 meses
Campero/Camioneta 4*4	4	Sede Tunja	6 meses
Pick up doble cabina 4*4	2	Oficina Territorial de Socha	5 meses
Pick up doble cabina 4*4	2	Oficina Territorial de Soata	5 meses
Pick up doble cabina 4*4	2	Oficina Territorial de Pauna	5 meses
Pick up doble cabina 4*4	2	Oficina Territorial de Miraflores	5 meses
Pick up doble cabina 4*4	1	Oficina Puerto Boyacá	5 meses

Tabla 2. Vehículos por Sede y Oficinas Territoriales

Descripción detallada del lugar de partida y destino Sede Tunja: Lugar de partida, Municipio de Tunja. Destino y Municipios jurisdicción de Corpoboyacá.

Descripción detallada del lugar de partida y destino Oficina Territorial de Socha: Lugar de partida, Municipio de Socha (Boyacá). Destino, Municipio de Socha y municipios jurisdicción de Corpoboyacá.

Descripción detallada del lugar de partida y destino Oficina Territorial de Soatá: Lugar de partida: Municipio de Soatá (Boyacá). Destino: Municipio de Soatá y municipios jurisdicción de Corpoboyacá.

Descripción detallada del lugar de partida y destino Oficina Territorial de Pauna: Lugar de partida, Municipio de Pauna (Boyacá). Destino: Municipio de Pauna y municipios jurisdicción de Corpoboyacá.

Descripción detallada del lugar de partida y destino Oficina Territorial de Miraflores: Lugar de partida, Municipio de Miraflores (Boyacá). Destino: Municipio de Miraflores y municipios jurisdicción de Corpoboyacá.

Descripción detallada del lugar de partida y destino Oficina Puerto Boyacá: Lugar de partida: Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá). Destino: Municipio de Puerto Boyacá y municipios jurisdicción de Corpoboyacá. Se aclara que Puerto Boyacá no hace parte de región 8 dentro del AMP-CCE-144-2023, sin embargo teniendo en cuenta que este municipio hace parte de la jurisdicción de Corpoboyacá, se requiere garantizar el servicio en el mismo.

3.3 SERVICIOS ADICIONALES REQUERIDOS

Dentro de la operación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, se requieren los siguientes servicios adicionales:

Pernoctada: Corresponde a pasar la noche por fuera del Municipio de operación de cada una de las camionetas.

Adicional por hora en día dominical o festivo: Es el recargo que se suma por hora al requerir el servicio en un día dominical o festivo.

Adicional hora nocturna: Es el recargo que se suma por hora al requerir el servicio en el horario que inicia a las 9:00 p.m. y termina a las 6:00 a.m. del día inmediatamente siguiente.

3.4 JORNADA Y LUGAR DE TRABAJO

Jornada de trabajo: Se deberá tener en cuenta que algunos recorridos que se hagan en virtud de la prestación del servicio, no se materializa en un solo día. Será responsabilidad del proveedor prever los plazos máximos de trabajo de los conductores para el cumplimiento del servicio contratado por la corporación.

Nota importante: La jornada ordinaria de trabajo, aún para quienes laboren como conductores, es la que convengan las partes, o a falta de convenio, la máxima legal de cuarenta y ocho (48) a la semana, constituyendo todo trabajo que supere la jornada máxima legal, trabajo suplementario o de horas extras, sin que puedan éstas llegar a más de dos (2) horas extras diarias y doce (12) a la semana, como lo establece el artículo 22 de la Ley 50 de 1990. Se debe tener en cuenta que a partir del 15 de julio de 2023 se reduce la jornada laboral a cuarenta y siete (47) horas semanales como lo establece la ley 2101 del 2021 en su artículo 3.

Lugar de la prestación de servicio: En el formato de solicitud de cotización se identificará como región de prestación de servicio la región No 8.

8	Tunja, Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumequé, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguazaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista [Boyacá], Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores [Boyacá], Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará [Boyacá].
	Yopal, Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad

Imagen 1. Cobertura Región 8 Fuente: Acuerdo Marco de Precios Transporte Terrestre de Pasajeros II

Zona: La zona definida es zona 8 urbana. Adicionalmente, por las condiciones de prestación del servicio, la entidad requiere en algunas ocasiones que el servicio se preste en recorridos que el punto de partida y llegada no se materializa en un solo día.

3.5 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II No CCE-144-2023, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se acoge a las obligaciones indicadas para los proveedores en dicho instrumento, **Clausula 6. Obligaciones de los Proveedores.**

3.6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA (CORPOBOYACÁ)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Minuta de Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II No CCE-144-2023, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se acoge a las obligaciones indicadas para los proveedores en dicho instrumento, **Clausula 5. Obligaciones de la Entidad Compradora.**

3.7 OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros II No CCE-144-2023, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se acoge a las obligaciones indicadas para Colombia Compra Eficiente en dicho instrumento, **Clausula 7. Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.**

3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación FGC-03.

Nota: Se aclara que los 15 vehículos que tendrá su punto de partida en la ciudad de Tunja para la sede central, sede ecosistemas y oficina de participación y cultura se contratarán por 6 meses. Los 9 vehículos que tendrá su punto de partida en las diferentes sedes territoriales de Miraflores, Pauna, Soata, Socha y oficina de apoyo de Puerto Boyacá se contratarán por 5 meses.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipios de la jurisdicción de CORPOBOYACÁ y demás municipios de zona 8 donde se requiera la presencia de los miembros de la Corporación.

3.10 PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: La Corporación ejercerá la supervisión para la correcta ejecución del presente contrato, por quien designe el Ordenador del Gasto.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor de la presente convocatoria se generó la simulación para estructurar la compra, para la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para los funcionarios y contratistas de las Corporación Autónoma Regional de Boyacá, a través del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, bajo el amparo del Simulador para Estructurar la Compra Versión No 4 del 24/02/2023 y el Catálogo de Precios es su última versión, recibiendo como resultado el presente resumen de cotización:

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE											
Resumen de Cotización de Transporte											
Acuerdo Marco de Transporte de Pasajeros II											
Información de la Entidad Compradora											
Nombre de la Entidad	CORPOBOYACÁ	RUT	8002528435	Funcionario Contratado	Oscar Arturo Guevara Alarce						
Dirección de la Entidad	Cr 2A Ene No 53-136	Ubicación	BOYACA - TUNJA	Teléfono	3138281294						
Número RUT	147944	Córeo	oguevara@corpoboyaca.gov.co								
Resumen de Solicitudes de Cotización											
Modalidad	Vehículos con motor de combustión interna	Zona	8	Segmento	Empresarial	Nivel de Servicio	2	Proyecto	\$27.000.000,00		
Especificaciones de la Solicitud de Cotización											
Item	Código	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Número pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino	Valor Unitario	Valor Unitario + gravamen	Valor X Capacidad	Precio Total
1	C1-23-EN-42-V-8-AJ	Pick up doble cabina 10x	Man zona urbana	4	11	3	Lugar Partida: Municipios de Tunja. Destino: Municipios jurisdicción de Corpoboyacá y a nivel nacional según el momento cuando el servicio lo requiere.	\$ 9.004.500,00	\$ 9.004.504,55	\$ 94.572.727,50	\$ 800.380.000,50
2	C1-23-EN-42-V-8-AJ	Camperio/limonera 10x	Man zona urbana	4	4	6	Lugar Partida: Municipios de Tunja. Destino: Municipios jurisdicción de Corpoboyacá y a nivel nacional según el momento cuando el servicio lo requiere.	\$ 7.864.000,00	\$ 7.864.004,55	\$ 47.872.727,50	\$ 380.880.000,50
3	C1-23-EN-42-V-8-AJ	Pick up doble cabina 10x	Man zona urbana	5	2	3	Lugar Partida: Municipio de Socha (Boyacá). Destino: Municipio de Socha y municipios jurisdicción de Corpoboyacá.	\$ 9.004.500,00	\$ 9.004.504,55	\$ 45.022.727,50	\$ 90.045.454,50
4	C1-23-EN-42-V-8-AJ	Pick up doble cabina 10x	Man zona urbana	3	2	3	Lugar Partida: Municipio de Socha (Boyacá). Destino: Municipio de Socha y municipios jurisdicción de Corpoboyacá.	\$ 9.004.500,00	\$ 9.004.504,55	\$ 45.022.727,50	\$ 90.045.454,50
5	C1-23-EN-42-V-8-AJ	Pick up doble cabina 10x	Man zona urbana	3	2	3	Lugar Partida: Municipio de Socha (Boyacá). Destino: Municipio de Socha y municipios jurisdicción de Corpoboyacá.	\$ 9.004.500,00	\$ 9.004.504,55	\$ 45.022.727,50	\$ 90.045.454,50
6	C1-23-EN-42-V-8-AJ	Pick up doble cabina 10x	Man zona urbana	3	2	3	Lugar Partida: Municipio de Socha (Boyacá). Destino: Municipio de Socha y municipios jurisdicción de Corpoboyacá.	\$ 9.004.500,00	\$ 9.004.504,55	\$ 45.022.727,50	\$ 90.045.454,50
7	C1-23-EN-42-V-8-AJ	Pick up doble cabina 10x	Man zona urbana	3	1	3	Lugar Partida: Municipio de Socha (Boyacá). Destino: Municipio de Socha y municipios jurisdicción de Corpoboyacá.	\$ 9.004.500,00	\$ 9.004.504,55	\$ 45.022.727,50	\$ 90.045.454,50
8	C1-23-EN-42-HE	Recargas	Adicional por hora extra	373	1	3	Bolsa de 373 horas extra.	\$ 33.000,00	\$ 33.033,54	\$ 20.257.378,42	\$ 20.257.378,42
9	C1-23-EN-42-P	Recargas	Ferrocarril	50	1	3	Bolsa de 50 ferrocarril.	\$ 180.000,00	\$ 181.818,18	\$ 4.848.484,80	\$ 4.848.484,80
10	C1-23-EN-42-HOF	Recargas	Adicional por hora en día dominical o festivo	80	1	3	Bolsa de 80 horas, recarga adicional por hora en día dominical o festivo.	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
11	C1-23-EN-42-HY	Recargas	Adicional por hora nocturna	150	1	3	Bolsa de 150 horas recarga adicional por hora nocturna.	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
Sub Total:										\$ 1.215.000.000,00	
Proyecto:										\$ 27.000.000,00	
Valor Total:										\$ 1.242.000.000,00	

Si lo hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como IVA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1	Estampilla Pro-UPIC 1% del valor del contrato, según ordenanza 530 de 2005 de la Asamblea de Boyacá.	1,00%
Total Gravámenes adicionales		1,00%

Ver Anexo 1. Resumen de la Cotización

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 13 de 21
--	---------------	------------------------

VALOR ESTIMADO: MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 7 CENTAVOS (\$ 1.262.089.397,07).

DESEMBOLSO O FORMA DE PAGO: La Corporación consolidará las cuentas de cobro de mes vencido de acuerdo a la presentación previa de la correspondiente factura, planillas diarias de operación, y demás soportes necesarios y diligenciará el formato de Informe del supervisor y/o interventor del contrato para el pago FRF-18 especificando los servicios mensuales prestados como son: servicio de camionetas pick up doble cabina 4x4, servicio de campero 4x4, servicios adicionales de horas extras, pernoctadas, recargo por hora dominical o festivo, recargo por hora nocturna y peajes; junto con la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda. Posteriormente la Corporación efectuará desembolsos mensuales vencidos de conformidad con el servicio efectivamente prestado o las obligaciones monetarias adquiridas en el periodo, los cuales serán girados y consignados a la cuenta que el contratista disponga para ello. PARAGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. PARAGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACION.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, adelantó el proceso Licitación Publica Acuerdo Marco de Precios CCENEG-068-01-2022, Acuerdo Marco de Precios Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, el cual se encuentra vigente e incluye productos y servicios a adquirir.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en atención a la ley 1150 de 2007, la cual establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, inicio el procedimiento establecido en la GUIA del "Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros II" para adquirir dicho servicio.

La entidad inicio un evento a solicitud de información diligenciando el formato RFI para la compra de los servicios de transporte y lo enviara a los proveedores con un plazo de CINCO (5) DIAS HABLES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha que se llevó a cabo la solicitud de información, fijando la hora de cierre a la 5:00 pm del último día hábil. Es importante aclarar que esta solicitud de información es de obligatorio cumplimiento y que su número de solicitud de información será solicitada por el simulador para estructurar la solicitud de cotización.

CINCO (5) DIAS HABLES después de finalizado la solicitud de información, la corporación enviara la solicitud de cotización a los proveedores habilitados en el catálogo, dando un plazo de CINCO (5) días hábiles para enviar la respuesta. La solicitud de cotización incluirá la información descrita en el numeral 5.7 y 5.8 del acuerdo marco de precios de transporte especial de pasajeros II.

Posteriormente, CORPOBOYACA corrobora que el proveedor que resulte ganador en el evento de cotización efectivamente sea el que ofertó el menor precio, previa verificación de la capacidad transportadora y la documentación de los vehículos con los cuales efectivamente prestara el servicio, con un plazo máximo de verificación no superior a 10 DIAS HABLES. Por lo anterior deberá realizar la verificación de la totalidad de las respuestas a la solicitud de cotización para constatar esta condición.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral 1, "(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)" No obstante, existen los instrumentos de agregación de demanda que son un mecanismo previsto por la ley

para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda.

La ley 1150 del 2007, establece en el artículo 2, inciso 2, literal a) lo siguiente: "Serán causales de selección abreviada las siguientes:

"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes las entidades estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco. Las entidades estatales pueden adherirse a los demás instrumentos de agregación de demanda para adquirir los bienes y servicios ofrecidos en los catálogos de estos.

El parágrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes.

Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieran, a través de los Acuerdos Marco de Precios creados por Colombia Compra Eficiente; en el presente caso se observa que, de acuerdo con la necesidad de la Entidad existe el Acuerdo Marco No. CCE-144-2023 que se encuentra vigente, por lo que realizará la adquisición a través de él, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos para el Acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstas en el respectivo acuerdo.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" y, en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Instrumentos de Agregación de Demanda. Es así que esta, adelantó el proceso No CCE-144-2023, con el Instrumento

Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros II, el cual se encuentra vigente e incluye los servicios a adquirir.

Conforme lo anterior, Colombia Compra Eficiente, suscribió con distintos proveedores el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre de Pasajeros II CCE-144-2023, con 56 proveedores correspondientes a los presentados en el catálogo de precios, cuyo alcance se ve reflejado en las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones de la L.P CCENEG-068-01-2022 Acuerdo Marco de Precios Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como responsable de la celebración de acuerdos marco de precios para la provisión de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, suscribió el Acuerdo Marco de transporte terrestre automotor especial de pasajeros No. CCE-144-2023, es vinculante para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá adquirir los bienes y servicios objeto de la presente contratación, a través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC).

Análisis de las cotizaciones de los proveedores:

El proveedor que haya presentado la cotización con menor precio deberá presentar la siguiente documentación, antes de que CORPOBOYACA realice la solicitud de Compra.

- Copia de la resolución de habilitación como empresa prestadora de servicio de transporte público terrestre especial, la cual deberá estar vigente y cuyo radio de acción sea nivel nacional. En caso de ser un proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar la resolución de habilitación.
- Los documentos de los vehículos con los cuales el proveedor efectivamente prestará el servicio de transporte automotor especial de pasajeros, lo cuales deben cumplir lo estipulado en el anexo 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LOS VEHÍCULOS.
- Los documentos de los conductores los cuales deben cumplir las condiciones estipuladas en el anexo 3 del Acuerdo Marco de Precios de Transporte terrestre especial de Pasajeros II, CCE-144-2023.
- Copia de la resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC certificado de consulta de delitos sexuales del representante legal y empresa prestadora del servicio de transporte público especial de pasajeros.
- Presentar los convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona, los cuales deben cumplir con lo dispuesto en el Decreto 478 de 2021.
- El certificado expedido por el ministerio de transporte de la capacidad transportadora. La cual deberá estar vigente y haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de presentación de oferta en la TVEC. En caso de ser un proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar la certificación solicitada.
- Copia del radicado del plan estratégico de seguridad vial ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial o ante entidad que corresponda. En caso de ser un proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar la certificación solicitada.
- Adjuntar documentación que le permita a la entidad CORPOBOYACA verificar la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de

reincorporación o reintegración, mujeres cabeza de familia, etc; para la ejecución de la presente orden de compra. La documentación adjunta debe cumplir lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

- Aportar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales de todos los conductores que prestaran el servicio especial, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 753 de 2019.
- El proveedor debe prestar un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.

Después de que el proveedor con el menor valor de cotización, adjunte los documentos antes solicitados, Corpoboyacá le generara a su nombre Orden de Compra a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En el caso de que la entidad tenga dudas sobre el contenido de la cotización con menor precio o la información solicitada atrás, se solicitará aclaración al proveedor o proveedores por medio de correo electrónico.

En el caso de que la aclaración sea sobre el contenido de la cotización, el proveedor en la aclaración debe referirse exclusivamente a los ítems sobre los cuales la Entidad haya manifestado la duda y ser consiente que en ningún caso su aclaración puede representar mejora de los precios cotizados.

Es responsabilidad del proveedor dar respuesta a las aclaraciones dentro del tiempo que se indique. En caso de no atender el requerimiento dentro del plazo establecido, la entidad no tendrá en cuenta la cotización y pasará a colocarla con la siguiente cotización que tenga el menor precio.

7. ANÁLISIS DE RIESGO:

Teniendo en cuenta que las órdenes de compras resultantes del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Especial de Pasajeros II celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos, los estipulados en el anexo 5 RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS tabla 1. Matriz de Riesgos, del proceso de licitación pública No. CCENEG-068-01-2022, Acuerdo Marco de Precios de Transporte Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, mediante la cual se seleccionaron los proveedores de dicho Acuerdo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

La solicitud de garantías se establecerá de acuerdo con lo contemplado en el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre de Pasajeros II CCE-144-2023, en su Clausula 14 Garantías de Cumplimiento, numeral 14.2.

14.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras: Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DIAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Acuerdo Marco de Transporte Terrestre de Pasajeros II

El valor de los amparos de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DIAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La Vigencia de garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", se tienen en cuenta los mismos acuerdo comerciales contemplados en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones dentro del proceso de LP No CCENEG-068-01-2022 del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Especial de Pasajeros II, el cual está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales.

Tabla 19. Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección

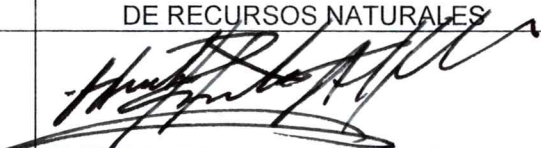
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	Sí	No
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	Sí	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

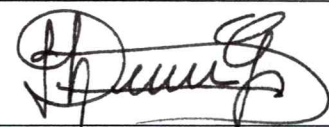
Fuente: Colombia Compra Eficiente

10. RELACIÓN DE ANEXOS

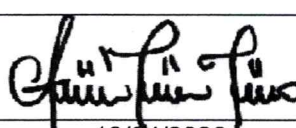
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Acuerdo Marco de Transporte Especial de Pasajeros
Simulador para estructurar la compra

11. APROBACIÓN

	Elaboró y Aprobó	Elaboró y Aprobó
Nombre	HEILER MARTIN RICAURTE AVELLA	SONIA NATALIA VASQUEZ DIAZ
Cargo / Rol	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES	SUBDIRECTORA DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL
Firma		
Fecha	18/04/2023	18/04/2023

	Elaboró y Aprobó	Elaboró y Aprobó
Nombre	YESICA JANYARLEY MORENO PARRA	LUIS HAIR DUENAS GOMEZ
Cargo / Rol	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16 – LIDER PROCESO GESTIÓN DE COMUNICACIONES	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
Firma		
Fecha	18/04/2023	18/04/2023

	Elaboró y Aprobó	Elaboró y Aprobó
Nombre	LYDA CONSUELO ROJAS RUIZ	NANCY MILENA VELANDIA LEAL
Cargo / Rol	JEFE OFICINA PARTICIPACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL (E)	JEFE OFICINA TERRITORIAL DE SOATA
Firma		
Fecha	18/04/2023	18/04/2023

	Elaboró y Aprobó	Elaboró y Aprobó
Nombre	DIANA MARIBEL BOTIA BERNAL	ANDRY FABIAN JIMENEZ MENDEZ
Cargo / Rol	JEFE OFICINA TERRITORIAL DE SOCHA	JEFE OFICINA TERRITORIAL DE PAUNA
Firma		
Fecha	18/04/2023	18/04/2023

	Elaboró y Aprobó
Nombre	ERIKA MAYERLI JIMENEZ NOVOA
Cargo / Rol	JEFE OFICINA TERRITORIAL DE MIRAFLORES (E)
Firma	
Fecha	18/04/2023

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	13/04/2023	Estudios Previos para Revisión de Contratación
1	18/04/2023	Estudios Previos

(De ser necesario inserte filas)



Corporación Autónoma Regional de Boyacá

GESTIÓN CONTRATACIÓN

FORMATO DE REGISTRO

FGC-02

Versión 13

Página 20 de 21

30-12-2021

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Anexo 1. Resumen de la Cotización



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Resumen de Cotización de Transporte

Acuerdo Marco de Transporte de Pasajeros II

Nombre de la Entidad	CORPOBOYACÁ	NIT	8002528435	Financiamiento Comproador	Oscar Arturo Guevara Alvarez
Dirección de la Entidad	C-2A Este No 53-136	Ubicación	BOYACA - TUNJA	Teléfono	3138282846
Número IFI	147946	Cerreo	oguevara@corpoboyaca.gov.co		

Generar CSV

Preparar Archivo
Proveedor: Tienda Virtual

Pagos: \$27.000.000,00

Nivel de Servicio: 2

Segmento: Empresarial

Zona: S

Vehículos con motor de combustión interna

Resumen de Solicitud de Cotización

Resumen de Solicitud de Cotización

Especificaciones de la Solicitud de Cotización

Item	Código	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Número pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino	Valor Unitario	Valor Unitario + gravamen	Valor X Cantidad	Precio Total
1	C-2B-EM-N2-V8-AU	Pick up doble cabina 4x4	Mes zona urbana	6	11	5	Lugar Partida: Municipio de Tunja. Destino: Municipios jurisdicción de Corpoboyacá y a nivel nacional esporádicamente cuando el servicio lo requiera.	\$ 9.004.500,00	\$ 9.095.454,55	\$ 54.572.727,30	\$ 600.300.000,30
2	C-2B-EM-N2-V8-AU	Campero/convertible 4x4	Mes zona urbana	6	4	5	Lugar Partida: Municipio de Tunja. Destino: Municipios jurisdicción de Corpoboyacá y a nivel nacional esporádicamente cuando el servicio lo requiera.	\$ 7.866.000,00	\$ 7.845.454,55	\$ 47.672.727,30	\$ 190.690.909,20
3	C-2B-EM-N2-V8-AU	Pick up doble cabina 4x4	Mes zona urbana	5	2	5	Lugar Partida: Municipio de Soacha (Boyacá). Destino: Municipio de Soacha y municipios jurisdicción de Corpoboyacá.	\$ 9.004.500,00	\$ 9.095.454,55	\$ 48.877.272,75	\$ 90.954.545,50
4	C-2B-EM-N2-V8-AU	Pick up doble cabina 4x4	Mes zona urbana	5	2	5	Lugar Partida: Municipio de Soacha (Boyacá). Destino: Municipio de Soacha y municipios jurisdicción de Corpoboyacá.	\$ 9.004.500,00	\$ 9.095.454,55	\$ 45.477.272,75	\$ 90.954.545,50
5	C-2B-EM-N2-V8-AU	Pick up doble cabina 4x4	Mes zona urbana	5	2	5	Lugar Partida: Municipio de Miraflores (Boyacá). Destino: Municipio de Miraflores y municipios jurisdicción de Corpoboyacá.	\$ 9.004.500,00	\$ 9.095.454,55	\$ 45.477.272,75	\$ 90.954.545,50
6	C-2B-EM-N2-V8-AU	Pick up doble cabina 4x4	Mes zona urbana	5	2	5	Lugar Partida: Municipio de Pácora (Boyacá). Destino: Municipio de Pácora y municipios jurisdicción de Corpoboyacá.	\$ 9.004.500,00	\$ 9.095.454,55	\$ 45.477.272,75	\$ 90.954.545,50
7	C-2B-EM-N2-V8-AU	Pick up doble cabina 4x4	Mes zona urbana	5	1	5	Lugar Partida: Municipio de Pácora (Boyacá). Destino: Municipio de Pácora y municipios jurisdicción de Corpoboyacá.	\$ 9.004.500,00	\$ 9.095.454,55	\$ 45.477.272,75	\$ 45.477.272,75
8	C-2B-RE-N2-RE	Recargos	Adicional por hora extra	573	1	5	Municipio de Pácora (Boyacá). Destino: Municipio de Pácora y municipios jurisdicción de Corpoboyacá.	\$ 35.000,00	\$ 35.933,54	\$ 20.257.578,42	\$ 20.257.578,42
9	C-2B-RE-N2-P	Recargos	Pernoctada	30	1	5	Bolita de 573 horas extras.	\$ 160.000,00	\$ 161.616,16	\$ 4.848.484,80	\$ 4.848.484,80
10	C-2B-RE-N2-ROF	Recargos	Adicional por hora en días dominicales o festivos	60	1	5	Bolita de 60 horas, tiempo adicional por hora en días dominicales o festivos.	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 3.600.000,00
11	C-2B-RE-N2-ROF	Recargos	Adicional por hora nocturna	150	1	5	Bolita de 150 horas recargo adicional por hora nocturna.	\$ 40.000,00	\$ 40.404,04	\$ 6.060.606,00	\$ 6.060.606,00
										Sub Total:	\$ 1.235.088.397,07
										Pagos:	\$ 27.000.000,00
										Valor Total:	\$ 1.262.088.397,07

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATOS Y CONVENIOS

FGC-02

Página 21 de
21

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales.
Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1	Estampilla Pro-UJTC 1% del valor del contrato, según ordenanza 039 de 2005 de la Asamblea de Boyacá.	1.00%
Total Gravámenes adicionales		1.00%